

## **JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS**

---

### **ACTA 5/2018. Resolución alegaciones sobre composición de las mesas electorales.**

En Madrid, siendo las 09 horas del 4 de octubre de 2018, en los locales de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), sitos en el Paseo de la Habana nº 208 de esta capital, tiene lugar la quinta reunión de la Junta Electoral de la FEDC (JEF), a la que asisten:

Miembros Titulares:

- D. Fernando Pindado García
- D<sup>a</sup>. Sofía González Tirado
- D<sup>a</sup>. Susana de Barrio Arribas

En esta sesión se aborda el siguiente

#### **Orden del día**

#### **1. Aprobación del acta de la cuarta sesión de la Junta Electoral de la Federación.**

Aprobar el acta de la cuarta reunión de la Junta Electoral de fecha 3 de octubre.

#### **2. Resolución de las alegaciones relativas a la designación de miembros de las mesas electorales.**

El artículo 27 del Reglamento Electoral de la FEDC, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de fecha 26 de julio de 2018, asigna a la Junta Electoral Federativa (JEF), entre otras competencias, la resolución de las alegaciones formuladas por las personas elegidas por sorteo, para no formar parte de las mismas. Para ello, el artículo indicado establece que la designación como miembro de las Mesas Electorales será inmediatamente comunicada a los interesados, que podrán alegar ante la Junta Electoral las causas que le impidan aceptar el cargo en el plazo de tres días hábiles, aportando la documentación justificativa necesaria; a lo que la Junta responderá dentro de los tres días hábiles siguientes comunicando, en su caso, la sustitución a los respectivos suplentes.

El Secretario General de la Federación ha dado traslado a la Junta Electoral de las alegaciones presentadas en el plazo marcado por el Reglamento.

Una vez analizadas las alegaciones indicadas, resulta que:

1º.- PIEDAD ESMERALDA SÁNCHEZ RUIZ, mediante escrito de 1 de octubre manifiesta que, con relación a la designación para formar parte de la Mesa Electoral Especial, en calidad de Suplente 1, no acepta dicha designación, ya que según se establecía en el calendario electoral, hasta el 27/10 no se cierra el plazo para la presentación de candidaturas para ser miembro de la Asamblea General, pudiendo existir, según establece el Artículo 27 del Reglamento Electoral, una posible incompatibilidad al requerir que los miembros de las mesas sean electores no candidatos.

Con relación a dichas manifestaciones, una vez deliberado en la Junta sobre los puntos contenidos en su escrito, la JEF entiende que su petición debe ser estimada.

Sobre la base de lo expuesto, se ACUERDA:

- 1) Aceptar las alegaciones de doña PIEDAD ESMERALDA SÁNCHEZ RUIZ por resultar incompatible la condición de miembro de la mesa con la de candidato a miembro de la Asamblea General por el estamento de deportistas.
- 2) Conforme figura en el acta del sorteo y recoge el acta de la JEF de fecha 26 de septiembre, sustituir a doña PIEDAD ESMERALDA SÁNCHEZ RUIZ, debiendo ocupar su lugar el suplente 1 don JORDI PALAU ASENSIO portero de la especialidad de FÚTBOL SALA.
- 3) Notificar esta resolución a la deportista.

2º.- LORENZO LUNA PÉREZ VICO. Don Lorenzo Luna Pérez Vico, Suplente 2 de la Mesa electoral Especial, ha comunicado telefónicamente su rechazo a formar parte de la Mesa, si bien no ha presentado razón documentada al respecto. Con relación a dichas manifestaciones, una vez deliberado en la Junta sobre los puntos contenidos en su escrito, el artículo 27 del Reglamento Electoral exige que la causa para ser excluido de la composición de las Mesas Electorales debe ser documentada. No constando haber formulado nada más que objeciones verbales para el desempeño del cargo, su petición de exclusión debe ser desestimada.

Sobre la base de lo expuesto, se ACUERDA:

- 1) Desestimar las alegaciones de don LORENZO LUNA PÉREZ VICO y confirmar su participación como suplente 2 en la Mesa Electoral Especial en el proceso electoral de la FEDC. Igualmente.
- 2) Notificar esta resolución al deportista.

3º.- IRATI EGAÑA GONZÁLEZ. Don Aitor Egaña Ezcurra, padre de la menor Irati Egaña Gonzalez, presenta parte médico de

OSAKIDETZA, que acredita la imposibilidad de que su hija tome parte en la composición de la mesa electoral general. Con relación a dichas alegaciones, una vez deliberado en la Junta sobre los puntos contenidos en su escrito, se ACUERDA:

- 1) Estimar las alegaciones presentadas por D. Aitor Egaña Ezcurra, padre de la deportista doña IRATI EGAÑA GONZÁLEZ, eximiéndola del nombramiento.
- 2) Conforme figura en el acta del sorteo y recoge el acta de la JEF de fecha 26 de septiembre, sustituir a doña IRATI EGAÑA GONZÁLEZ, debiendo ocupar su lugar el suplente 1 don MARCOS SAULO FONTECHA BENITEZ.
- 3) Notificar esta resolución a la deportista.

4º.- CRISTÓBAL JESÚS SUAÑO CASTAÑEDA. Don Cristóbal Jesús Suño Castañeda, titular de la Mesa Electoral General, ha formulado alegaciones por escrito contra la designación para formar parte de la citada mesa; argumenta motivos de trabajo. Con relación con dichas manifestaciones, una vez deliberado en la Junta sobre los puntos contenidos en su escrito, el artículo 27 del Reglamento Electoral exige que la causa para ser excluido de la composición de las Mesas Electorales debe ser documentada. Constando haber formulado objeciones escritas para el desempeño del cargo, su petición de exclusión debe ser estimada. Sobre la base de lo expuesto, se ACUERDA:

- 1) Estimar las alegaciones de don CRISTÓBAL JESÚS SUAÑO CASTAÑEDA, eximiéndole del nombramiento.
- 2) Conforme figura en el acta del sorteo y recoge el acta de la JEF de fecha 26 de septiembre, sustituir a don CRISTÓBAL JESÚS SUAÑO CASTAÑEDA debiendo ocupar su lugar el suplente 1 de la Mesa Electoral General, el guía de esquí don JOSE MARIA MORA ZUAZUA.
- 3) Notificar esta resolución al deportista.

Una vez producido el mecanismo de las sustituciones que prevé el Reglamento, se procede a efectuar un nuevo sorteo, con el fin de que cada Mesa Electoral esté compuesta por, al menos, tres miembros titulares y por dos suplentes por cada titular. Se REQUIERE en este sentido al Secretario General de la FEDC, con el fin de que proceda a un nuevo sorteo de designación de los puestos que han resultado vacantes, conforme lo que se ha expresado anteriormente. Realizado el citado sorteo, la composición de las mesas se adjunta en Anexo I a este acta.

Publíquese, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 y 24 del Reglamento Electoral, en el tablón de anuncios de la FEDC, federaciones autonómicas y delegaciones Territoriales, así como en

la página web oficial de la FEDDC, dentro del espacio específico creado para las elecciones.

El presente acuerdo, en aplicación del artículo 23 del Reglamento Electoral, tiene carácter ejecutivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas de la fecha indicada “ut supra”.

Fernando Pindado García  
Presidente Junta Electoral FEDDC